COMISION DE FISCALIZACION Y CONTRALORIA

“INVESTIGACION SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO PERIODO 2011-2014

OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Esclarecer el accionar del señor **JORGE ISAACS ACURIO TITO**, en su calidad de ex Presidente Regional del Cusco así como de los funcionarios públicos que formaron parte de esa gestión, ante presuntos actos de corrupción en el ejercicio de sus cargos en el Gobierno Regional del Cusco, durante el período 2011 a diciembre del 2013 y la posible existencia de presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

- Esclarecer el accionar del señor **RENE CONCHA LEZAMA**, en su calidad de Presidente Regional del Cusco; así como de los funcionarios públicos que formaran parte de esa gestión ante presuntos actos de corrupción en el ejercicio de sus cargos en el Gobierno Regional del Cusco, durante el período enero del 2014 a diciembre del 2014; y la posible existencia de presuntas responsabilidades administrativas, civiles y penales.

1.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA AVENIDA DE EVITAMIENTO”.

Obra iniciada y ejecutada por ODREBECHT en Julio 2013 por un monto de S/. 297´975,952.82 millones soles y debió culminar a mediados del año 2014, obra inconclusa por concepto de interposición de un arbitraje.

Se aprobó, irregularmente: reducción de ocho carriles a cuatro, inaplicación de penalidades por S/. 100,000.00 (CIEN MIL SOLES) diarios, devengados desde el 15-01-2015 haciendo un total de S/. 41´700,000.00 Soles, hecho que es materia de un arbitraje.

Se habría determinado la presunta comisión de los delitos de Peculado Agravado, Colusión Agravada y Asociación Ilícita para delinquir, en los Señores: Jorge Isaac Acurio Ttito, Ex Presidente Regional del Cusco, Helio Hebert Molina Aranda, en su condición de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, René Concha Lezama en su condición de ex Presidente Regional de Cusco, Jorge Luis Alanya Ricalde, en su condición de Director del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Francisco Loaiza Ventura, en su condición de Asesor Consultor Externo de la Dirección Ejecutiva de COPESCO, Luis Puelles Escalante, en su condición de Administrador del Contrato, Raymundo Nonato Trindade Serra, Renato Ribeiro Bortoletti y Allan Chan Matos, representantes del Consorcio Vías de Cusco, conformada por las Empresas ODEBRECHT PERÚ Ingeniería y Construcción SAC y Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Perú

2. OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA OBRA HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO.

- Que, el Consorcio Salud Lorena, integrado por la Empresa Constructora OAS Ltda, Sucursal del Perú, MOTLIMA Consultores SA y Dextre Morimoto Arquitectos SAC, Elaboraron el Exp. Técnico y Ejecución de la Obra Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco", por un monto de S/. 6`125,137.58 millones de Soles para el Exp. Técnico y S/. 191`455,361.58 millones de Soles para la Ejecución de la Obra.
- Se aprobó irregularmente seis ampliaciones de plazo, modificando el contrato y ampliando el presupuesto, hecho que originó pagos irregulares a la empresa contratista y a la supervisora de obras.
- Se aprobó un adicional irregular de S/. 13`242,148.24 de Soles, la obra superó los 200 millones de Soles, la obra se encuentra paralizada, por la interposición de seis arbitrajes por parte del Consorcio, así mismo, se encuentra pendiente la adquisición de equipo médico para el Hospital, presupuesto que supera los S/. 100 Millones de Nuevos Soles.

Se ha encontrado indicios de la presunta comisión de los delitos de Omisión de funciones, Rehusamiento y demora de actos funcionales, colusión simple, negociación incompatible por parte del Señor Jorge Acurio Ttito. Así mismo, se ha encontrado indicios de presunta responsabilidad penal en el Mg. René Concha Lezama, en su condición de ex Presidente del Gobierno Regional de Cusco, así como, en el Ingeniero Juan Carlos Paredes Concha, en su condición de Ex Gerente General del Gobierno Regional del Cusco y Leonardo Fracassi Costa, en su condición de representante del Consorcio Salud Lorena.

2.- PROYECTO PLAN REDES VIALES REGIONAL.

Por un monto de 332`000,000.00 Millones de Soles. Irregularmente se conformo el Comité Especial Ad Doc y, elaboración de bases, en un día, el 23-02-2012; por lo que se podría presumir la prexistencia de las bases, así como, un posible direccionamiento del proceso de selección a favor de las empresas ganadoras.

Que el proyecto, no cuenta con estudio de pre inversión a nivel de factibilidad, existen contradicciones en el expediente de contratación que favorecen al contratista en perjuicio de la entidad, existen vacíos en las normas que regirán la conservación de las carreteras pavimentadas, no existen sanciones a la calidad de los servicios prestados, no existe el cuaderno de mantenimiento, que hicieron omisiones intencionales con la finalidad de favorecer a los contratista. El Gobierno Regional intervino carreteras nacionales en 305 Kms y caminos vecinales en 113 kms, con lo cual se ha producido una superposición de inversiones y suspensión de contratos que tendrá un impacto social negativo con las MYPES a cargo del mantenimiento rutinario manual.

Que, de las tres redes viales contratadas, dos están con contrato resuelto y con proceso de arbitraje, aclarando que en lo referente a la Red Vial Nº 02, el Señor Rene Concha Lezama, suscribió un acto de conciliación obligando al Gobierno Regional de Cusco, al resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la contratista.

Se han encontrado presuntas responsabilidades penales en los miembros del Comité Especial de Contratación, los Señores Wilingon Negrón Peralta, Mario Edgardo Cárdenas Huamán, Yolanda Mila Noblega, así como contra el Jorge Acurio Ttito, el Arq. Roberto Zegarra Alfaro, José Rosendo Calderón Pacohuanca, Mario Edgardo Cárdenas Huamán, René Concha Lezama, Fernando Corcuera Medina y José Javier Jordán Morales, por la presunta comisión de los delitos de peculado agravado, colusión agravada, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo

4.- IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE OBRAS – PROCUSCO.

Que, el Ex Presidente Regional del Cusco, Jorge Acurio Ttito, creó de manera irregular el Programa PROCUSCO, programa que atendería la ejecución de proyectos de inversión en las comunidades (escuelas) que no son atendidos por los Gobiernos Locales. PROCUSCO se hizo cargo de 71 proyectos con un monto de S/. 213`399,687.00 Millones de soles, 40 fueron ejecutados por administración directa y 31 de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Este programa fue elaborado para salir del sistema de Contrataciones del Estado y que se encuentra casos similares en otros gobiernos regionales como Ancash, Cajamarca, Loreto y Tumbes, quienes gozabas de las transferencias hechas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En menos de un mes se formuló perfiles técnicos de cuatro obras complejas, las cuales fueron adjudicadas a la Empresa Antalsis SL y CyG, contrataciones que se sustentaron en la aplicación del Decreto Supremo de Urgencia Nº 016-2012, decreto que no incluye a ninguna obra del Gobierno Regional del Cusco. Además en la etapa de contratación se habría presentado cartas fianza falsas por parte del Señor Juan Carlos Rivera Idrogo.

De los 40 proyectos por administración directa, 17 estan paralizados, 20 en ejecución, 01 para inicio de obra y 02 concluidos.

Que, las obras no ejecutadas ascienden a S/.1`107,404.82 de Soles, para una población que no recibió ningún tipo de infraestructura escolar y a la fecha viene utilizando espacios prefabricados para realizar sus estudios escolares.

Se han encontrado la presunta comisión de los delitos de Peculado, Conclusión Agravada y Negociación Incompatible, en los Señores Jorge Isaacs Acurio Tito (Presidente Regional), René Concha Lezama (Vicepresidente y Presidente Regional), Roberto Zegarra Alfaro (Gerente General Regional), Carlos Américo Domínguez Díaz (miembro de Comité Especial), Marco Antonio Cuadros Zorrilla (miembro del Comité Especial), José Rosendo Calderón Pacohuanca (Jefe de PROCUSCO), Teresa Jesús Fuenzalida Ramos (Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Américo Montañez Tupayachi (Gerente de Infraestructura), Sandro Ruiz Cubas (Analista de Proyectos de inversión PROCUSCO y miembro de Comité Especial), Juan Carlos Paredes Concha (Gerente General Regional), Berioska Blanco Bustamante (miembro del Comité Especial), David Cusi Bravo (miembro del Comité Especial), Mario Cárdenas Huamán (miembro del Comité Especial), Oscar Melitón Carrión Esquivel (miembro del Comité Especial), Víctor Ricardo Mayorga Miranda (Asesor Presidencia Regional administrador Diario La Primera Cusco). **Personas Privadas:** Martín Belaunde Lossio, Juan Carlos Rivera Ydrogo (representante legal de Consorcios San Jerónimo y Accha Paruro y Gerente General de Antalsis Perú S.A.C.), Doris Esther Flores Vizconde (parte del Consorcio San Jerónimo, Huara Huara, Colca y Accha-Paruro).

5.- PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE PREDIOS RURALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DURANTE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014.

- No se han cumplido con la titulación de todos los predios rurales que se informaron, habiéndose distribuido sólo certificados de determinación, conversión o rectificación de áreas y linderos y medidas perimétricas de propiedad inscrito, no cumpliéndose con los fines y objetivos trazados.
- En el año 2013 se determinó que ha existido un faltante de S/. 686,919.40 de Soles.
- Se ha determinado la presunta comisión de los delitos de Peculado Agravado, Asociación Ilícita para delinquir, Malversación de Fondos y Abuso de Autoridad por parte de los siguientes funcionarios públicos. Walter Augusto Velásquez Núñez – ex Director de la Dirección de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, Juvenal Rupa Rozas, ex Director de la Oficina de Planificación Agraria, Oscar Benavides Enríquez – ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Danny Gibaja Ormachea – ex Directora de la Oficina de Administración, Maritza Palomino Alvarado-responsable de la Oficina de Presupuesto, Arneb Castilla León – ex coordinador de la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales, Juan Alcides Grajeda Echegaray - ex coordinador de la Oficina de Saneamiento de Predios Rurales.

6.- REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO GARCILASO DE LA VEGA, CUSCO

- Esta obra inicialmente se concibió como una obra de mantenimiento del Estadio, por un monto de S/. 1´892,655.50 Millón de soles, que se ejecutó mediante administración directa a cargo de COPESCO.
- Se celebró el contrato de adquisición de concreto pre mezclado entre el PLAN COPESCO y el Consorcio Concretos Premezclados del Sur del Perú S.A.C. y el Grupo Inmobiliario Los Faros S.A.C., por un monto de S/. 1´892,655.50 nuevos soles, el concreto recibido fue sometido a pruebas de ensayo de probetas y resistencia a la compresión los cuales no cumplían con el factor de seguridad, arrojando resultados negativos, recomendándose la demolición.
- Que la obra no tenía licencia de construcción, no existía aprobación de partidas modificatorias, no había cronograma de ejecución de la obra, el cuaderno de obra no estaba actualizado, no se tenía el acta de entrega de terreno, la fecha de inicio de obra se encuentra alterado, no contaba con especialistas en áreas de electricidad, costos y presupuestos, no contaba con supervisor de área de arquitectura, además, se habría hallado un faltante de 5,408 varillas de fierro corrugado de 3/8 que no tiene conformidad de recepción en diciembre del 2013, existiendo discrepancias entre los volúmenes de vaciado y el reporte de ingreso de pre mezclado al almacén.
-

Se ha determinado la presunta comisión de los delitos de Peculado Doloso, Colusión Agravada, Negociación Incompatible y Asociación Ilìcita para delinquir, en los siguientes personas: Isauro Ángel Palomino Mora (residente de la obra "Mejoramiento del estadio Inca Garcilaso de la Vega del cusco"), Arturo Mendoza Valencia (supervisor de obra), Luis Serrano Quispe (sub director de Acondicionamiento Urbano e lnfraestructura Turística en Áreas Naturales (e)). Julio César Guevara García (director de obras (e)), Darío Angulo Valdeiglesias (asistente de almacén), Percy Castro López (director de obra), Carmen Rozas Álvarez (directora de supervisión de obras), Helio Hebert Molina Aranda (ex director ejecutivo del Plan Copesco), Rogers Alejandro Castillo Ramos (ex director ejecutivo del Plan Copesco), Gerald Suasnabar Kadagand (representante legal del consorcio Concretos premezclados del Sur del Perú S.A.C. y grupo Inmobiliario Los Faros S.A.C, Rubén Zecenarro Díaz (gerente de concretos pre- mezclados del Sur del Perú S.A.C. concrefacil.

7.- CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA QHALI RUNA.

- Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1232-2012-GR:CUSCO/PR, bajo la modalidad de ejecución directa por 9`890,000.00 de Soles, se hace con la necesidad de dar un albergue temporal para las instalaciones del Hospital Antonio Lorena.

  - Se encuentran graves deficiencias en la obra ocasionando con las lluvias o el granizo inundaciones en las salas de operaciones así como en el desagüe. No se han cumplido con todas las normas eléctricas, los equipos son de uso doméstico y no hospitalario, se han usado materiales de mala calidad, por lo que no brinda las condiciones de seguridad para la atención de los usuarios de salud y los trabajadores.

  - Que, el Consorcio Salud Lorena gozó de 10 ampliaciones de plazo durante toda su intervención iniciada el año 2013, el perjuicio superaría los S/. 5´000.000 Millones de Soles.

  - Se encuentran como presuntos responsables a los Señores: Ing. Winston Vargas Maldonado, en calidad de Presidente (Gerente Regional de Infraestructura), Ing. Mario Edgar Cárdenas Huamán en calidad de Integrante (Sub Gerente de Obras), Ing. Dunker Delgado Urrutia, en calidad de Integrante (Sub Gerente de estudios de Inversión), Ing. Víctor Raúl Montesinos Zanabria, en calidad de integrante (Director de OSLTPI), Ing. Policarpo Alfonso Villafuerte Campos, en calidad de integrante (Residente General de Obra), por la presunta comisión de los delitos de Peculado Agravado y Colusión Agravada.

8.- PROGRAMA ESCOLAR DENOMINADO “CHUSPITA ESCOLAR”.

- El proyecto escolar Chuspita no se encontraba a cargo de la Dirección Regional de Educación, sino que irregularmente el área usuaria fue la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

- Que, el material mobiliario entregado a las instituciones educativas son de mala calidad, existiendo una presunta sobrevaloración en los precios de adquisición de mobiliario, buzos, zapatos, mochilas, sombreros y chuspitas, además se verificó la entrega de equipo mobiliario haciendo firmar actas de entrega con material faltante, existiendo un perjuicio económico de S/. 6`653,206.90 Millones de Soles.

- Se ha hallado la presunta comisión de los delitos de Peculado Agravado y Colusión Agravada por parte de los Señores Ramón Ugarte Vega Centeno, Ex Gerente de Desarrollo Social del proyecto CHUSPITA ESCOLAR y el Econ. Martha Rosario Morales Villanueva, ex Jefa del proyecto CHUSPITA ESCOLAR.

CONCLUSIONES GENERALES

- **PRIMERO:** Todos estos hechos investigados por la comisión se encuentran en la etapa de investigación preliminar en el Ministerio Público del Cusco desde el año 2014, sin que hasta la fecha se haya determinado o no presuntas responsabilidades, hecho que evidencia un accionar no acorde con la gravedad de los hechos investigados .

- **SEGUNDO:** Así mismo, se puede apreciar un accionar negligente por parte de la Contraloría General de la República porque hasta el día de hoy no se tiene ninguna acción de control hecha contra los hechos investigadas, no habiéndose iniciado proceso sancionador contra ninguno de los funcionarios investigados por la comisión.

RECOMENDACIONES

- **PRIMERO:** **AL MINISTERÍO PÚBLICO**

Derivar el presente informe al Ministerio Público, para que actúe con la celeridad requerida por la gravedad de los hechos investigados y que son materia del presente informe, recomendándosele la aplicación de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 867-2013-MPFN, de fecha 03 de abril de 2013, para que declare la competencia de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, toda vez que existe un retraso injustificado en el Ministerio Público del Cusco, en las investigaciones de los hechos mencionados en el presente informe.

- **SEGUNDO:** **AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Al Consejo Directivo del Congreso de la República para que incluya en la agenda del Pleno el dictamen del Proyecto de Ley N° 768/2011-GR, que propone la modificación del Artículo Único de la Ley N° 29053, Ley que modifica los artículos 13 y 15 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que refuerza la labor fiscalizadora del Consejo Regional

TERCERO: AL MINISTERÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

El establecimiento de mecanismos de coordinación intergubernamentales entre el gobierno central y los gobiernos regionales que sean más eficaces y que consideren la colaboración in situ de un equipo integral del MEF que incluya a un coordinador, a especialistas en fases de pre inversión (planificación y presupuesto), especialistas en fase de inversión (estudios definitivos y ejecución) y expertos en contrataciones estatales, con la finalidad de brindar la capacitación y la asistencia técnica de manera directa y permanente.

CUARTO: A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para que obre conforme al ordenamiento legal vigente, con la celeridad, imparcialidad y eficiencia que es necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo se le recomienda que inicie el procedimiento sancionador de responsabilidad administrativa funcional, regulado por la Ley N° 29622 y por los Artículos 22 literal d) y 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley N° 27785, garantizándose así la intervención de un órgano contralor independiente para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones, de ser el caso

QUINTO: AL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Para que instruya a los Procuradores Públicos del Estado observar con mayor celo y cuidado la defensa de los intereses del Perú, con la finalidad de combatir de manera efectiva contra la corrupción, así como, obtener la recuperación de los fondos afectados por los presuntos responsables, así como, para el pago de la reparación civil correspondiente.